



| | | |
|---|--|--------------------------------|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA | | No. Consecutivo R-8651-2023 |
| OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100 | SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 / | |

RESOLUCION No. 8651 de 24 DE NOVIEMBRE de 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 10556 DE DICIEMBRE 13 DE 2022, EN RELACIÓN CON EL LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES PERIODOS GRAVABLES 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 040 del 25 de marzo de 2022

CONSIDERANDO

1. Que mediante resolución No. 10556 de diciembre 13 de 2022, se fija el lugar y los plazos para la presentación y pago de las declaraciones tributarias: anual del impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros y sobretasa bomberil año gravable 2022; mensual de retención y autoretención en la fuente del impuesto de industria y comercio periodos gravables 2023; mensual de retención en la fuente de estampillas municipales periodos gravables 2023; mensual de retención en la fuente de degüello de ganado menor periodos gravables de 2023, fechas de pago cuotas del Impuesto de industria y comercio servicios avisos y tableros y sobretasa bomberil del régimen preferencial; fechas para pago del Impuesto Predial Unificado y Sobretasas año 2023 y se adoptan otras disposiciones
2. Que el artículo 248 y 443 del Decreto 040 de 2022, indica que las declaraciones tributarias y los pagos de los impuestos, deberán presentarse en los lugares y dentro de los plazos, que para tal efecto fije la Secretaría de Hacienda.
3. Que el artículo 433 del Decreto Municipal 040 de 2022, estableció el sistema de retención de las Estampillas Municipales, con el fin de facilitar y asegurar el recaudo el cual deberá practicarse en el momento de exigibilidad. Las retenciones se aplicarán siempre y cuando el pago se derive de contratos, convenios y sus adiciones sujetas a Estampillas Municipales, en el mismo sentido el artículo 437 del Decreto Municipal 040 de 2022, señala que las sumas retenidas conforme lo previsto por concepto de Estampillas Municipales se declararán con pago mensualmente en los formularios y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal.
4. Que el literal b) del artículo 435 Decreto Municipal 040 de 2022 dispuso que las Personas o Entidades obligadas a hacer la retención, deberán presentar declaración mensual de las retenciones que debieron efectuar durante el respectivo periodo, y pagar los valores retenidos en los lugares y dentro de los plazos que para el efecto señale la Secretaría de Hacienda Municipal.
5. Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispuso que las declaraciones tributarias mensuales de retención de estampillas municipales deberán ser elaboradas en los formatos F-GFP-3100-238,37-033 – Declaración de Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor y F-GFP-3100-238,37-034 Declaración de Estampillas Municipales Pro Cultura, los cuales se encuentran publicados en la página web www.bucaramanga.gov.co Realiza tus trámites / Impuestos / Normatividad, Formularios y Estampillas Municipales / Estampillas Municipales, para que una vez firmada por quienes deben hacerlo, sea escaneada y remitida a través del módulo PQRSD a disposición en la página citada o a través del correo contactenos@bucaramanga.gov.co.

Enviada la declaración esta será grabada en la cuenta corriente tributaria del Agente Retenedor teniendo como fecha de presentación la fecha de envió a las direcciones de correo y sitio web señalados, posteriormente será remitido al correo del declarante el recibo oficial de pago. Realizado el procedimiento completo de presentación y pago se entenderá cumplido el deber formal.

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA | | No. Consecutivo R-8651-2023 |
| OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100 | SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 / | |

RESOLUCION No. 8651 de 24 DE NOVIEMBRE de 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 10556 DE DICIEMBRE 13 DE 2022, EN RELACIÓN CON EL LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES PERIODOS GRAVABLES 2023

6. Que en virtud de las disposiciones antes señaladas y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 249 del Decreto Municipal 0040 de 2022, el cual señala que la Secretaria de Hacienda podrá autorizar la presentación de las declaraciones y pagos tributarios a través de medios electrónicos, en las condiciones y con las seguridades que establezca el reglamento que expida el Gobierno Municipal, en efecto conforme se indica en la norma, se encuentra a disposición el contribuyente el módulo en la web denominado: declaración de estampillas para el bienestar del adulto mayor y procultura; debiendo en adelante, el Agente Retenedor cumplir con su obligación a través del mecanismo implementado de manera que las declaraciones de retención mensual de estampillas municipales sean elaboradas por la página web y queden habilitadas, validadas y aceptadas por el declarante para su presentación y pago a través de canales electrónicos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo DECIMO SEGUNDO de la Resolución 10556 de diciembre 13 de 2022, en relación con el Lugar de presentación de las declaraciones tributarias mensuales de retención de estampillas municipales, el cual quedará así:

Las declaraciones tributarias de retención de estampillas municipales para el Bienestar del Adulto Mayor y Procultura deben ser elaboradas a través del dispositivo implementado en la url o link <https://impuestos.bucaramanga.gov.co/personas/menu>, las cuales se entenderán habilitadas, validadas, aceptadas y consecuentemente presentadas por el declarante, bien sea que se proceda el pago electrónico mediante el pago PSE o código de barras atendiendo el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar a la url de cada una de las estampillas municipales:
<https://impuestos.bucaramanga.gov.co/proanciano> y/o <https://impuestos.bucaramanga.gov.co/procultura> y proceder con la elaboración, impresión, firma y escaneo en formato pdf de las declaraciones tributarias; el archivo en .pdf de las declaraciones tributarias, podrán estas firmadas de manera litográfica, mecánica, firma digital o electrónica.
- b) Proceder a la presentación de la declaración ingresando a:
<https://referencia.bucaramanga.gov.co/Presentar.aspx> seleccionando la opción "CONTINUAR PASO 2":
- En el Paso 2 debe seleccionar el Impuesto/Concepto a presentar, digitar el NIT y señalará el periodo gravable correspondiente a la declaración a presentar.
 - A continuación, se debe solicitar el código de verificación el cual el sistema le hará llegar al correo electrónico registrado en la declaración y deberá ingresarlo correctamente.
 - Posteriormente, el sistema le pedirá anexar la declaración en formato .pdf, indicar el correo electrónico y dar clic en "Presentar Declaración"
 - El sistema le enviará al correo electrónico señalado en la declaración un mensaje indicando que ha cumplido con el deber formal de declarar, recibido este mensaje la declaración presentada hará parte de la cuenta corriente tributaria y surtirá todos los efectos legales.
- c) Para descargar los recibos de pago o realizar el pago en línea, el contribuyente debe:

| | | |
|---|--|--------------------------------|
| DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA | | No. Consecutivo R-8651-2023 |
| OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE IMPUESTOS Código TRD:3100 | SERIE/Subserie: RENTAS POR INGRESOS TRIBUTARIOS / Código Serie/Subserie (TRD) 3100.68 / | |

RESOLUCION No. 8651 de 24 DE NOVIEMBRE de 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 10556 DE DICIEMBRE 13 DE 2022, EN RELACIÓN CON EL LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS DECLARACIONES MENSUALES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES PERIODOS GRAVABLES 2023

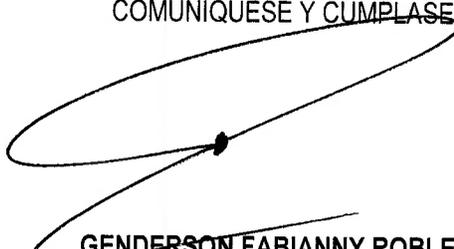
- Se debe ingresar al sitio <https://www.bucaramanga.gov.co/tramites/> escoge la opción "GENERAR RECIBO DE PAGO Y/O PAGO EN LÍNEA" y el sistema solicitará seleccionar el tipo de impuesto y el NIT o número de identificación.
- A continuación, el sistema le mostrará los registros para pago del periodo gravable que se está declarando y que se encuentra pendiente por pagar.
- Se podrá seleccionar el o los registros, para generar recibo de pago con código de barras para pago en entidades financieras o, para realizar el pago en línea.

Estas declaraciones se entenderán habilitadas, validadas, aceptadas y consecuentemente presentadas por el declarante bien sea que se proceda el pago electrónico mediante el PSE y código de barras, en la fecha en la que se realice todo el procedimiento en el sistema y que corresponderá a la misma declaración en la cual quede debidamente registrado y/o aplicado en el sistema de información tributaria el respectivo documento, realizado el procedimiento completo de presentación y pago se entenderá cumplido el deber formal.

PARÁGRAFO: Las declaraciones de retenciones mensuales de estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y Procultura, se tendrán por no presentadas en los casos consagrados en el Artículo 250 del Decreto Municipal 040 de 2022,

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Secretario de Hacienda Municipal

R:/Lina María Manrique Duarte
Subsecretaria de Hacienda (E)

P:/Liliana Andrea Cerquera Ortiz
Contratista Profesional Impuestos

